

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Ortega Fernandez, Zulima, NIF 12.749.779M.

Expediente: Ortega Fernandez, Zulima, NIF 12.749.779M.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación C0100000230003290.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable: Dependencia Recaudación, Pza. Madrid, 5, Valladolid. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sánchez Delgado Carlos, NIF 11.685.550D.

Expediente: Sánchez Delgado Carlos, NIF 11.685.550D.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación C0100099180000700.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable: Dependencia Recaudación, Pza. Madrid, 5, Valladolid. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

ANUNCIO de bases.

De conformidad con lo previsto en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2001, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 1333/2001, de 15 de junio, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 182, de 31 de julio de 2001; la Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado y ordenado la publicación de las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A DE LA PLANTILLA LABORAL MEDIANTE TURNO DE PROMOCION INTERNA Y SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante turno de promoción interna y sistema selectivo de Concurso, de una plaza de Bibliotecario/a vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, cuyas Bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2273/2001, de 28 de noviembre. La plaza está asimilada al Grupo B de la Ley 30/1984 y dotada con las retribuciones que corresponden a dicho Grupo según la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

Esta Convocatoria se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 42/1994, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Estatuto de los Trabajadores; y restante normativa en vigor en esta materia.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- 3.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995.
- 3.2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad (haber alcanzado la edad de jubilación).
- 3.3. Estar en posesión de Diplomatura Universitaria.
- 3.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.6. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- 3.7. Tener una antigüedad mínima de dos años en plaza de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento asimilada a Grupo C de la Ley 30/1984.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que bastará que el aspirante manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la que unirán solamente copia compulsada del DNI, del título académico y de los de los méritos que aleguen en relación con los previstos en el Anexo de esta Convocatoria.

El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 54 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los derechos de examen se fijan en 4.000 pesetas (24,04 euros), que se ingresarán en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el artículo 38.6 de la Ley 30/1992. A la instancia se adjuntará justificante de este ingreso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose en la indicada resolución, con al menos 15 días de antelación, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de los Servicios Bibliotecarios Provinciales de la Consejería de Cultura.
- Un funcionario representante de la Delegación de Personal Laboral o trabajador en quien delegue.
- Un funcionario representante de cada una de las tres Secciones Sindicales existentes en este Ayuntamiento.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de Administración General en quien delegue.

Se designarán suplentes de cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cualquier tipo de pruebas selectivas de acceso al servicio de la Administración Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

Séptima. Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase, la de Concurso. En el día, hora y lugar señalados el Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados y docu-

mentalmente justificados por los aspirantes al presentar la instancia, con arreglo al Baremo de Méritos contenido en el Anexo de las presentes Bases.

Octava. Propuesta del Tribunal.

Concluido el Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aspirantes por orden de puntuación, con especificación de la calificación obtenida por cada uno de ellos. En la misma resolución el Tribunal efectuará su propuesta de nombramiento del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, sin que, en ningún caso, pueda proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. De dicha resolución el Tribunal dará traslado al Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de nombramiento.

Novena. Nombramiento y presentación de documentos.

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se le notifique la Resolución de nombramiento por parte de la Alcaldía para presentar certificación del Ayuntamiento acreditando su condición y demás circunstancias, a los efectos de la Base Tercera.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en la Convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El plazo máximo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la Resolución de nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de estas Bases, o con lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Decimoprimer. Recursos.

Esta Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A N E X O

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos académicos y de perfeccionamiento (máximo 4 puntos):

1.1. Por estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación: 1 punto (se acreditará mediante copia compulsada de dicho título o resguardo de solicitud del mismo).

1.2. Por cada 10 horas de asistencia a curso, cursillo, seminario, congreso o jornada, específico sobre Bibliotecas, impartido por organizaciones profesionales o instituciones públicas con competencia en la materia: 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos que vengán expresados en días se valorarán a razón de 5 horas (se acreditará mediante diploma de asistencia o certificación del ente organizador, o copia compulsada de los mismos).

1.3. Por cada organización de cursos o jornadas específicos sobre Bibliotecas, hasta un máximo de 1 punto (se

acreditará con certificación del ente organizador, o copia compulsada de la misma):

- De ámbito regional: 0,75.
- De ámbito provincial: 0,25.

2. Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

2.1. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en la empresa privada, 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos (se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, o copia compulsada de los mismos).

2.2. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto (se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, del nombramiento corporativo o de la certificación del titular del órgano administrativo competente).

2.3. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga): 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos (se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, del nombramiento corporativo o de la certificación del titular del órgano administrativo competente).

2.4. Por cada año completo desempeñando funciones de dirección de bibliotecas públicas municipales, a razón de 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto (se acreditará mediante certificación del titular del órgano administrativo correspondiente).

2.5. Por cada actividad de Animación a la Lectura organizada en Bibliotecas Públicas Municipales, 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos (se acreditará con certificación del titular del órgano administrativo competente).

Alhaurín el Grande, 29 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Juan Martín Serón.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria, el día 12 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2001:

A) Bases para la provisión de una plaza de Administrativo de promoción interna.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas. Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo de la Administración General de las Corporaciones Locales.

Número: Una.

Título exigido: Bachiller Superior o FP II.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-oposición.

1.2. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes. Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participan en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Requisitos generales: Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título exigido, Bachiller Superior o FP II, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) Ser Funcionario de Carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General del Excmo Ayuntamiento de Aracena, en la situación de servicio activo, con una antigüedad, como mínimo, de dos años.

La fecha de toda la documentación considerada anteriormente, no podrá ser nunca posterior al último día, de los veinte fijados en la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes. Los requisitos a) y b), se acreditarán mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la misma manera que el punto c). Los puntos d) y e) se acreditarán mediante declaración jurada. El punto f) se acreditará por certificado de la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado. b) Identificación mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta. c) Lugar y fecha en que se firma el escrito. d) Firma del solicitante. e) La solicitud será dirigida